

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.928

Lunes 19 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2534104

#### EXTRACTO

PABLO ANDRES EISENDECHER BERTIN, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Osorno, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, repertorio N° 3.272-2024, don PIERRE BEDROS BARSOM ESSO, cédula de identidad N°12.130.449- K; doña LARA BARSOM ESSO, cédula de identidad N°12.131.229-8; don DANI BARSOM ESSO, cédula de identidad N°12.131.230-1; y doña DINA BARSOM ESSO, cédula de identidad N°12.131.227-1, todos domiciliados en Joaquín Prieto N°545, comuna de Rio Bueno, Región de los Ríos, actuales y únicos socios, según consta al Notario que autoriza, de COMERCIAL E INVERSIONES BARSOM LIMITADA, sociedad inscrita a fojas 24 vta., número 22, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rio Bueno, correspondiente al año 2002, modificaron íntegramente los estatutos sociales, otorgando estatutos refundidos de la sociedad: Razón Social: "COMERCIAL E INVERSIONES BARSOM LIMITADA". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La compraventa, comercialización, arrendamiento, arrendamiento con promesa de compraventa, subarrendamiento u otra forma de explotación de bienes raíces, administración, corretaje, asesoría, gestión inmobiliaria, inversión y cualquier otra forma de loteos, subdivisión, marketing, construcción y urbanización de bienes raíces urbanos, agrícolas o rurales, por cuenta propia o ajena y cualquier actividad relacionada en la actualidad o en el futuro con el desarrollo de toda clase de gestión inmobiliaria en el más amplio sentido; b) La adquisición y enajenación de toda clase de títulos y efectos de comercio, valores, acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos, inversión de sus recursos propios o de recursos de terceros y cualquier negocio financiero que los socios acuerden; c) La participación y formación de todo tipo de sociedades, entidades, comunidades y asociaciones, cualquier sea su naturaleza o giro; d) La importación, exportación, elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, comisión, consignación y representación, ya sea por cuenta propia y/o ajena, de toda clase de bienes, equipos, dispositivos y suministros, productos, insumos, repuestos, piezas, partes y mercadería en general, sean de procedencia nacional o extranjera, al por mayor o al detalle, y en este último caso, en tiendas, almacenes, supermercados, distribuidoras, estaciones de servicios, de mantención, de reparación o en establecimientos similares; e) La tramitación de asuntos aduaneros, de embarque y desembarque de toda clase de mercaderías, porteo, fletes dentro y fuera del territorio nacional, estiba y desestiba de toda clase de mercaderías, tanto a granel como en containers u otros sistemas de embalaje; f) La representación de personas naturales y jurídicas, nacional o extranjeras; y g) En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos que permitan alcanzar los fines sociales y desarrollar las actividades que los socios acuerden. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios o empresas relacionadas. Domicilio: Rio Bueno, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la sociedad acuerde establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: 5 años contados desde su fecha de constitución, renovable tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término mediante declaración formulada por escritura pública y anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio con por lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas. Capital: \$2.939.672, que los socios pagan y aportan de la siguiente forma: Uno) don Pierre Bedros Barsom Esso, aportó la suma de \$734.918, equivalentes al 25% de los derechos sociales, suma que pagó de contado y en dinero efectivo, ingresados en caja social; Dos) doña Lara Barsom Esso, aportó la suma de \$734.918, equivalentes al 25% de los derechos sociales, suma que pagó de contado y en dinero efectivo, ingresados en caja social; Tres) don Dani Barsom Esso, aportó la suma de \$734.918, equivalentes al 25% de los derechos sociales, suma que pagó de contado y en dinero efectivo, ingresados en caja social; y Cuatro) doña Dina Barsom Esso,

CVE 2534104

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aportó la suma de \$734.918, equivalentes al 25% de los derechos sociales, suma que pagó de contado y en dinero efectivo, ingresados en caja social. De esta forma, el capital social se encuentra íntegramente pagado. Administración: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a don Pierre Bedros Barsom Esso, a doña Lara Barsom Esso, a don Dani Barsom Esso y a doña Dina Barsom Esso, separada e indistintamente a cualesquiera de ellos, en calidad de administradores estatutarios, con las facultades y limitaciones establecidas en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 26 de Junio de 2024.

